



Junta Directiva Comunicado de Acuerdo



Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

ACUERDO N°.

Considerando

- 1- Que ésta Junta Directiva ha venido estableciendo un modelo de seguimiento, verificación y control sobre la participación de los funcionarios del INCOPELCA en foros Internacionales y Nacionales, de ahí la normativa dictada a efecto que para la participación en éste tipo de eventos deba de previo contarse con el aval y autorización de la Junta Directiva.
- 2- Que ello deviene de una política de empoderamiento por parte del máximo órgano institucional, así como el interés de conocer a ciencia cierta, cual es la visión, proyección y mensaje final con el que se participa en diversos foros.
- 3- Que a manera general, se ha encontrado una feliz coincidencia por parte de los funcionarios, sobre el establecimiento de mecanismos de control interno y la visión de la Junta Directiva, por lo que resulta conveniente el fortalecimiento de éste tipo de políticas institucionales.
- 4- Amén de lo anterior, se requiere el efectivo cumplimiento, en razón de garantizar la participación de los funcionarios que a tenor de lo indicado, hayan sido comisionados por éste Órgano, por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades y atribuciones, por lo que se hace necesario incorporar dos artículos al Acuerdo AJDIP/032-2011, razón por la cual la Junta Directiva; **POR TANTO**;

AJDIP-

219-2012

SESION ORDINARIA

26-2012

11-05-2012

Responsable de
Ejecución

Acuerda

- 1- Adicionar al Acuerdo AJDIP/032-2011 en su parte dispositiva, los artículos 3° y 4°, que se leerán de la siguiente manera:

**Presidencia
Ejecutiva**

DGT

DGA

DOPA

3°- De conformidad con lo dispuesto en el punto anterior, queda prohibido y no se autorizará por ningún motivo la representación del INCOPELCA en éste tipo de actividades de carácter oficial, a aquellos funcionarios que se encuentren gozando de vacaciones, incapacidades o licencias, por lo que constituirá requisito insalvable para la autorización, que el funcionario se encuentre laborando en el ejercicio de sus funciones.

4°- La inobservancia a lo indicado en éste Acuerdo, constituirá falta grave, con las debidas responsabilidades disciplinarias que ello amerite.

- 2- Acuerdo Firme

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855



Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica Junta Directiva



cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

ACUERDO N°.

AJDIP-

219-2012

SESION ORDINARIA

26-2012

11-05-2012

Responsable de
Ejecución

**Presidencia
Ejecutiva**

DGT

DGA

DOPA

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

